



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 27-09-2024 09:51

Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0009366-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]

ORIGEN: GUAJIRA

DESTINO: PERSONA NATURAL/EDITH MARIA SUAREZ DE PITRE

ASUNTO: Comunicación de notificación

OBS:

Señor(a):

EDITH MARIA SUAREZ DE PITRE

Kra 5 # 7 - 68

BARRANCAS - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-078-000291-2024 de fecha 18/09/2024 - Rectificación
- 4407800002432024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-078-000291-2024 de fecha 18/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	BARRANCAS	440780100000000130002000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-078-000291-2024 de fecha 18/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA

Services Postales Nacionales S.A. NIT 900.982.317 - 900.23.45.85 A.S.S.
Atención al Usuario: (57-1) 4722000 - 01 2000 111 210 - www.serviciospn.com.co

472



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000291-2024

FECHA 18/09/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO 44-078-01-00-00-00-0013-0002-0-00-00-0000 SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: AREA DE TERRENO.

QUE LA DIRECCION TERRITORIAL SE REALIZO EL RADICADO NÚMERO 4407800002432024, UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE INFORMACIÓN, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

ESCRITURA NO. 032 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2024, DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS , LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 6887

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROCEDERA A INSCRIBIR EL AREA DE TERRENO REPORTADA EN LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE NO DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANCAS, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000291-2024

FECHA 18/09/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 00 - 00 - 00 - 0013 - 0002 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJK0001HWUC	SUAREZ PITRE EDITH MARIA K 5 7 68 210 - 6887	A	914 M2	CC 76	26982182 \$ 13,023,000.00	
	I 01 - 00 - 00 - 00 - 0013 - 0002 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJK0001HWUC	SUAREZ PITRE EDITH MARIA K 5 7 68 210 - 6887	A	900 M2	CC 76	26982182 \$ 12,917,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2005			
		1. DECRETO 2311/2023	\$ 12,917,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024			
		2. DECRETO 2653/2022	\$ 12,359,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023			
		3. DECRETO 1891/2021	\$ 11,848,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022			
		4. DECRETO 1820/2020	\$ 11,503,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021			
		5. DECRETO 2410/2019	\$ 11,168,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020			
		6. DECRETO 2456/2018	\$ 10,843,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019			
		7. DECRETO 2204/2017	\$ 10,527,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018			
		8. DECRETO 2207/2016	\$ 10,221,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017			
		9. DECRETO 2558/2015	\$ 9,923,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016			
		10. DECRETO 2718/2014	\$ 9,634,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015			
		11. DECRETO 3055/2013	\$ 9,353,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014			
		12. DECRETO 2783/2012	\$ 9,081,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013			
		13. DECRETO 4922/2011	\$ 8,816,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012			
		14. DECRETO 4818/2010	\$ 8,559,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011			
		15. DECRETO 4945/2009	\$ 8,310,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010			
		16. DECRETO 4787/2008	\$ 8,068,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009			
		17. DECRETO 4962/2007	\$ 7,684,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008			
		18. DECRETO 4671/2006	\$ 7,388,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007			
		19. DECRETO 4696/2005	\$ 7,104,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006			

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTA SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-078-000291-2024

FECHA 18/09/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: EDILSO RAFAEL MARTINEZ PARRA

REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO